

CONCEPCIÓN, 13 de febrero de 2006.

N° 138 / VISTOS: el Oficio Ord. N° 49, de 9 de febrero de 2006, de la Dirección Administrativa por el que se solicita dictar una resolución fundada para efectuar una Contratación Directa, a través del Sistema de Información Chilecompra, que permita contratar la suscripción anual del Diario "La Segunda"; el Certificado de Imputación N° 98, de fecha de hoy, del señor Jefe del Sub-Departamento Contabilidad y Presupuesto (S); teniendo presente, lo dispuesto en los artículos 7 letra c) y 8 letra g) e inciso cuarto de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; lo establecido en los artículos 3, 10 N° 7 letra e), 49, 50 y 57 letra d) N° 1 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la citada Ley N° 19.886; el Decreto Alcaldicio N° 1, de 2 de enero de 2006, que pone en vigencia el Presupuesto de la Municipalidad de Concepción para el presente año; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56, 62 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO

- 1.- Autorízase la **CONTRATACIÓN DIRECTA** de la empresa **LA SEGUNDA**, RUT N° 90.193.000 - 7, para contratar la suscripción anual a ese Diario, por un monto total de **CIENTO DIEZ MIL PESOS (\$ 110.000.-)**, IVA incluido, en atención a que dicha empresa es el proveedor titular de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros, lo que se configura como, por la naturaleza de la negociación, como la existencia de circunstancias o características del contrato que hacen del todo indispensable acudir a una contratación directa, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 letra c) de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y a lo señalado en el artículo 10 N°s. 4 y 7 letra e) del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la citada Ley.
- 2.- Impútese el gasto total respectivo ascendente a \$ 110.000.-, IVA incluido, al **CÓDIGO 22.17.017.003** denominado "**SUSCRIPCIONES**" del Presupuesto Municipal vigente.
- 3.- Dispónese que la **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA** actuará como Unidad Técnica para la administración de esta Contratación y, además, deberá publicar el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información Chilecompra a más tardar dentro de un plazo de 24 horas desde la dictación del mismo, de acuerdo a lo señalado en los artículos 50 y 57 letra d) N° 1 del Decreto Supremo, antes citado, debiendo remitir copia de esta Publicación a la Secretaría Municipal, dentro del plazo de 24 horas de efectuada, para ser anexada a los antecedentes de esta Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,

DOMINGO GODOY GARCÍA
ALCALDE (S)

MANUEL LAGOS ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- Señor Director Jurídico.
 - Señor Director de Administración y Finanzas (S).
 - Señor Director de Control.
 - Señora Directora Administrativa (S).
 - Señores Diario "La Segunda".
 - Archivo
- MLE/gcm